

EL REGISTRO OFICIAL

DEL DEPARTAMENTO.

UN REAL]

AREQUIPA JUEVES 20 DE OCTUBRE DE 1859.

[NUM. 47.

EL LIBERTADOR

RAMON CASTILLA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

DE LA REPUBLICA DEL PERU.

CONSIDERANDO:

I. Que ha desaparecido del territorio del Ecuador el personal de aquella administración que tenazmente denegó al Perú la justicia que con el mas fundado derecho ha exigido y se le debe;

II. Que han cesado en parte los motivos que tuvo el Perú para cerrar y mantener bloqueados los puertos del Ecuador, conforme a la ley de las naciones;

III. Que debiendo marchar inmediatamente el Ejército de la República, las cuestiones pendientes entre ambos Estados habrán de resolverse en breve término, en conformidad con los principios reguladores de las relaciones internacionales, y como lo exigen los indisputables derechos del Perú, demostrados hasta la evidencia,

DECRETO.

Art. único. Queda desde esta fecha sin efecto el decreto de bloqueo expedido en 26 de Octubre de 1858; y en consecuencia abiertos y expeditos para el comercio, todos los puertos, caletas y desembarcaderos del Ecuador, como lo está el de Guayaquil en virtud del decreto de 31 de Agosto último.

Imprima-se, publíquese y circúlese, para su debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a 28 de Setiembre de 1859.

RAMON CASTILLA.

JUAN ANTONIO PEZET.

EL LIBERTADOR

RAMON CASTILLA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

DE LA REPUBLICA.

Por cuanto se hace cada día mas indispensable y urgente la necesidad de dirigir las armas nacionales hacia la vecina República del Ecuador; y debiendo salir a campaña con el mando en Jefe del Ejército y Armada;—en uso de la autorización conferida por el Poder Legislativo en la ley de 26 de Octubre de 1858, y con arreglo a lo prescrito en el artículo 90 de la Constitución,

DECRETO.

Art. 1º Asumo el mando de las fuerzas terrestres y navales de la República, como General en Jefe del Ejército y Armada.

Art. 2º Durante mi ausencia de la Capital, y mientras ejerza el cargo de

General en Jefe, se encargará de la Presidencia de la República el Vice-Presidente, conforme a los artículos 84 y 88 de la Constitución.

Imprima-se, publíquese y circúlese para su debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima a 28 de Setiembre de 1859.—

RAMON CASTILLA.

Miguel del Carpio.

Manuel Morales.

José Fabio Melgar.

Juan Antonio Pezet.

Juan José Salcedo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUB-

BLICA A LA NACION.

PERUANOS:—Son muy conocidos los motivos que me obligan a separarme de vosotros por algunos días, para que sea necesario recordarlos, al dirijiros hoy la palabra.

Cumplir con la severa obligación de obtener satisfacciones y reparaciones que dejen reivindicada la honra y los derechos de la República, injusta y evidentemente atropellados, es el objeto que me conduce a ajenas playas:

Voy a visitar a nuestros vecinos y hermanos del Ecuador, cuya situación se complica de una manera alarmante, y donde los acontecimientos se precipitan de día en día, sin que sus mandatarios nos hayan enviado ni hayan pronunciado aún, la palabra reparadora de gravísimas ofensas, que con paciencia ejemplar hemos aguardado por tan largo tiempo.

Mi misión será mas bien de paz que de guerra; porque paz es lo que voy a ofrecer, y justicia lo que voy a exigir.

CONCIUDADANOS:—No ambicioso ensangrentados laureles; lo que voy a buscar y preferiría traerlos a mi vuelta es la paz y la amistad con nuestros vecinos, sólidamente afianzadas en el respeto a la dignidad, derechos é intereses de mi patria, y en la sincera observancia de la ley de las Naciones, que a nadie es permitido quebrantar impunemente.

COMPATRIOTAS Y AMIGOS:—Es preciso salir de una vez del estado incierto y azaroso en que se encuentran de mucho tiempo atras nuestras relaciones con el Ecuador. Las cuestiones é intereses que tenemos que arreglar y deslindar, son de importancia suma. Vosotros lo comprendéis así: la causa que se ventila es enteramente nacional, enteramente vuestra, y vosotros me ayudadéis, rolearéis al Gobierno, conservareis el orden público, viviendo en unión y concordia, porque solo así séreis fuertes, respetados y felices.

Lima, 28 de Setiembre 1859.

Ramon Castilla.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AL EJERCITO Y ARMADA NACIONAL

Soldados:

Defender y reivindicar la honra y los derechos de la Patria, es una de las primeras y mas sagradas obligaciones del soldado; y no habrá uno solo de vosotros en cuyo leal corazón no esté grabado ese precepto sublime.

Un Gobierno extranjero irrogó al Perú las mas graves injurias, bien lo sabéis; y despreciando nuestra justicia, nos negó la satisfaccion que nos debe.

Ni nuestra paciencia, ni el trascurso del tiempo, ni la elocuencia de los sucesos, ni la actitud de los pueblos, han podido reducir todavía a las autoridades del Ecuador a abrazar el partido que la razon, el deber y aun la propia conveniencia aconsejan.

Soldados: Ha llegado la hora de marchar: iremos pues, a hacernos justicia por nuestras propias manos, si los mandatarios del Ecuador reusaren aún la amistad que todavía les brindamos, en cambio únicamente de palabras y actos de justicia.

Marinos: Habeis cumplido vuestros deberes con abnegacion y entusiasmo, como fieles centinelas en avanzados puestos. Vosotros sabéis corresponder con lealtad a las esperanzas que la patria tiene cifradas en su generosa juventud, dirigida por Jefes expertos, valientes, y encanecidos en la profesion ilustre de las armas.

Compañeros: Si se nos obligase a combatir, vencerémos, porque sois valientes y sostenéis una causa justa; pero tened presente que no es a los pueblos, amigos y hermanos nuestros, a quienes habréis de hacer la guerra, sino solamente a aquellos que se obstinaren en sostener y llevar al extremo la injusticia, regravando las ofensas.

Soldados Sean cuales fueren los peligros que hayamos de arrostrar, siempre hallareis a vuestro lado a vuestro General

Ramon Castilla.

Lima, 28 de Setiembre de 1859.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PERU A LOS PUEBLOS DEL ECUADOR.

ECUATORIANOS:—No es un enemigo el que os dijió hoy la palabra, ni es un ejército conquistador el que en breves días tendréis al frente. Yo no voy a hostilizar y deprimir a los pueblos, ni a llevarles la humillacion, ni a disponer de sus propiedades, ni a usurpar sus derechos. Yo no miro en vosotros sino amigos y hermanos; y siempre han sido y serán de grato recuer-

do para mí los antiguos y estrechos vínculos que unen a Ecuatorianos y Peruanos, hijos de una madre común, miembros de una misma familia, vecinos y límites, uniformes en costumbres, instituciones é intereses, y en esperanzas de un dichoso porvenir, bajo los faustos auspicios de la libertad y de la independencia americana.

No llevo pues la guerra a vuestras poblaciones, ni teméis que temer venganzas y violencias, que repugnan al carácter, moral y disciplina, y sentimientos generosos del soldado peruano. De muy distinta naturaleza es la misión con que visitaré vuestras playas.

Vuestro Gobierno, después de haber inferido al Perú gravísimas ofensas de todo género, que sería inoficioso enumerar, porque bien conocidas las tenéis, y bien claramente las habeis reprobado, se negó con extraña terquedad a otorgar las satisfacciones y reparaciones que la justicia y nuestros derechos reclaman.

Largo tiempo se ha consumido en aguardar pacientemente la solución pacífica de las más serias cuestiones; y como ni la templanza con que se conduciera el Perú, ni los diversos acontecimientos que han pasado en el Ecuador, ni las reiteradas manifestaciones de los pueblos, han podido todavía mejorar el estado de las relaciones entre uno y otro país, no siendo ya posible prolongar indefinidamente una situación tan irregular como violenta, ha llegado por fin el momento de acercarme a vosotros para resolver de una vez el problema.

Síbel, Ecuatorianos, que yo busco la paz en la justicia y el derecho; no quiero la guerra. Si se me obligare a hacerla, porque vuestros mandatarios cierran todavía los ojos para no ver la luz de la verdad y la razón, que se ostenta con una brillantez deslumbradora; si no queda otro recurso, deploraré entonces la dura necesidad que se me impone.

Pueblos del Ecuador.—En cualquier evento debéis estar seguros de que en nosotros solo tendréis amigos sinceros, desinteresados y oficiosos, que respetarán vuestros derechos, y que os brindan el abrazo fraternal.

Lima, 28 de Setiembre de 1859.

RAMON CASTILLA.

Lima, à 28 de Setiembre de 1859.

Necesitándose los servicios del Ministro de Gobierno D. D. Manuel Morales en la campaña del Ecuador; encargase de dicho Despacho al de Relaciones Exteriores D. D. Miguel del Carpio. Comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Me gar.*

AVISO OFICIAL.

Siendo necesarios é importantes los servicios del Sr. General de Brigada D. Juan Antonio Pezet en el Estado Mayor General del Ejército, ha nombrado S. E. el Presidente, Ministro de Guerra y Marina al Sr. General de Brigada D. Nicolás Freire.

(El Feruano extraordinario núm. 22.)

MINISTERIO DE RELACIONES Exteriores.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Lima, Setiembre 28 de 1859.

EXCMO SEÑOR.

La cópia auténtica que tengo la honra de acompañar a este oficio, impondrá a V. E. del decreto que ha expedido hoy S. E. el Presidente para asumir el mando del Ejército y Armada, como su General en Jefe, y encargar a V. E., con arreglo a los artículos 84 y 88 de la Constitución, la Presidencia de la República.

Al tener la satisfacción de comunicar a V. E. el referido decreto, me es igualmente grato manifestarle que, debiendo S. E. emprender su marcha al Ecuador el día de mañana, debe V. E. encargarse desde luego del elevado puesto en que lo ha colocado la merecida confianza de sus conciudadanos, y de que, por mi parte, contribuí con la eficacia de mi patriotismo a secundar las miras que trate V. E. de realizar en la ardua dirección de los negocios públicos, confiada a su provida, luces y acreditado celo.

Con sentimientos de la más alta consideración me suscribo de V. E.—atento servidor—*Miguel del Carpio.*

Lima, Setiembre 29 de 1859.

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

Por el oficio de US. y la cópia auténtica del decreto expedido ayer, me he instruido de que S. E. el Presidente ha tenido a bien tomar el mando de las fuerzas de mar y tierra como General en Jefe, con arreglo a lo prescrito en el artículo 90 de la Constitución y a la ley de 26 de Octubre de 1858, para vindicar el honor nacional en el vecino Estado del Ecuador, y que ha llegado el caso de encargarme de la Presidencia de la República, mientras S. E. mande en persona la fuerza pública, conforme a la misma Constitución.

Habiendo merecido la confianza de los pueblos, debo resignarme, en la delicada situación que atravesamos, a ejercer el elevado y difícil puesto con que he sido honrado; y, para corresponder a ella, haré cuanto me sea posible con el más puro patriotismo, contando con la cooperación de mis conciudadanos, entre los cuales ocupa US. un lugar distinguido por sus buenas intenciones, capacidad y versación en el manejo de los negocios públicos.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer a US. los particulares sentimientos de la estimación con que soy S. S. S.

Juan M. del Mar.

S. E. el Vice-Presidente de la República prestó juramento ante el Congreso en 28 de Octubre de 1858 y dijo—

Después de prestar el juramento acordado, cumplo con el grato deber de tributar a este respetable cuerpo los homenajes más sinceros de mi reconocimiento, por haber declarado la voluntad de la Nación, que he tenido a bien conferirme el honoroso puesto de Vice-Presidente de la República. Si llegase alguno de los casos designados por la ley fundamental, haré esfuerzos para corresponder a la confianza de los pueblos, procurándoles los bienes posibles, sujetándome a las leyes vijentes y disposiciones que diete el Congreso. La dicha y el decoro de nuestra patria están grabados en mi corazón, y deseo vivamente que la Representación Nacional, compuesta de ciudadanos ilustres por su patriotismo, virtudes y experiencia, satisfaga los ardientes votos de los peruanos, sancionando leyes análo-

gas a la situación y necesidades de la República, para que se salve de las calamidades de la discordia civil, y se logre la concordia y unión fraternal que debe afianzar la paz. Espero fundamentalmente que la Providencia coronará los buenos sentimientos que animan a los SS. Representantes, que con júbilo veo reunidos.

EL VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO, A LA NACION.

CONCIUDADANOS.—El Gran Mariscal Presidente se ha puesto a la cabeza del Ejército y Armada para vindicar el honor nacional en el vecino Estado del Ecuador, y yo he asumido el mando Supremo con arreglo a la Constitución. Cuento para ejercicio con vuestra cooperación eficaz, y estimo de mí deber reclamarla en esta ocasión solemne, cuando están comprometidos los grandes intereses de la República. Persuadido estoy de que ningún peruano es insensible al honor y la gloria de la Nación, y alimento la esperanza de que, movidos todos por estímulos tan poderosos, se refundirán los partidos políticos y se uniformará la opinión, para que solo prevalezca la de sacrificarse por la Patria, si fuere necesario.

Honroso y sensible es para mí encargarme del Poder Ejecutivo; honroso, porque lo hego en el peligro y cuando puedo contribuir a que se alcancen las reparaciones exigidas para que se restablezca la paz entre pueblos hermanos; y sensible, porque no puedo promover todas las mejoras que anhelo, absorbidas las rentas por los gastos comunes y los extraordinarios de la guerra. Pero conquistada la paz por el Presidente y sostenido el orden por el concurso de vuestros voluntades, se economizarán los gastos, y el Gobierno removerá los estorbos que se oponen a los adelantamientos de la agricultura, del comercio y la industria minera; extinguirá la moneda feble que altera los cambios y sustituirá la que ha establecido la ley. Entonces, abrirá fáciles vías de comunicación, alma de todo progreso, dará agua a los campos estériles y promoverá la inmigración útil para que la riqueza y poderío de la República se aumenten en razón directa del incremento de la población. Y entonces, extenderá la instrucción primaria, las escuelas de artes y oficios, los bancos de habitación para los artesanos y la importante navegación de los ríos.

Mientras se inician tan grandes beneficios, me complace en manifestaros mi profunda gratitud por la confianza con que me habeis honrado, y en ofrecer os sinceramente que haré cuanto me sea dable por corresponder a ella, sirviendo con puro patriotismo y conforme a las leyes. Si el resultado no correspondiese, atribuido a que el acierto no es dado al hombre falible, no a mis intenciones, que tienen por norma la justicia y tienden a influir en vuestra felicidad.

Dichoso yo si al cesar en el mando accidental que se me ha confiado, muy superior a mi suficiencia, no hubiese desmerecido vuestra indulgencia y estimación, y tornase a mis ocupaciones ordinarias, satisfecho de haber cumplido mis deberes.

JUAN M. DEL MAR.

Lima Setiembre 29 de 1859.

AVISO OFICIAL.

S. E. el Vice-Presidente de la República, encargado del Poder Ejecutivo, dará audiencia en el salón de Palacio todos los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana, de doce a una del día.

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
Culto y Obras publicas**

Lima, 30 de Setiembre de 1859.

No debiendo permanecer ninguna persona en prision por mas de 24 horas, sin que se le someta a juicio, segun lo dispone el articulo 18 de la Constitucion, ni ser juzgado sino en los mismos lugares donde ha sido sindicado de delinente: y habiendo en el dia algunos individuos que, sin que se hayan observado estas restricciones constitucionales, existen preso—se resuelve: 1º Las personas que por motivos politicos esten en el dia reducidas a prision, seran puestas inmediatamente en libertad, donde quiera que ellas se encuentren; y 2º Las que esten en esta Capital y en la Ciudad del Callao, despues de haber sido puestas en libertad, deberan ocurrir individualmente al Gobierno para que puedan regresar a sus residencias, sometiéndose a las restricciones que este les impusiere. Comuniquese a los Prefectos de los Departamentos, transcribese al Ministerio de Justicia y publíquese para su cumplimiento.—Rubrica de S. E.—Carpio.
(El Peruano núm. 23. semes. 2º)

Circular a los Prefectos de los Departamentos y provincias litorales del territorio.

Ministerio de Gobierno, Culto y Obras Públicas —Lima, a 11 de Octubre de 1859.

Sr. Prefecto del Departamento de....

Estando organizado el Ejército en el pie de fuerza que es preciso para atender a todas las necesidades de la República, segun lo ha manifestado S. E. el General en Jefe; y debiendo evitarse un gravamen innecesario en las rentas nacionales, el cual resultaria del aumento de fuerzas, S. E. el Vice-Presidente dispone, que no se den altas a los cuerpos existentes en ese Departamento, y que para que US. y los demas funcionarios politicos puedan

proporcionarlas en adelante, no deban hacerlo sin obtener de antemano autorizacion especial del Supremo Gobierno.

En cuanto a la gendarmeria, tambien dispone, que se reemplacen las bajas que en ella haya, con voluntarios contratados, conforme al Reglamento de 7 de Abril de 1856.

Hoy mismo transcribo esta resolucion al Ministerio de Guerra, para que él la comuniqué a todas las dependencias militares, a fin de que aun por esta via tenga su debido cumplimiento.

Concluyo esta comunicacion diciendo a US. que emplee toda la energia que dan las leyes para llevar a efecto una resolucion que está en armonia con las exigencias industriales del pais y el buen servicio público.

Dios guarde a US.—Miguel del Carpio.

**MINISTERIO DE GUERRA
Y MARINA.**

República Peruana—General en Jefe del Ejército y Armada—Paíta, Octubre 6 de 1859.—A bordo de la Fragata Amazonas.

Al Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.

Sr. Ministro.

Deseoso de facilitar los medios de terminar prontamente la campaña emprendida contra el Gobierno del Ecuador, determiné separarme, como en efecto me separé, del convoy, al tiempo de su salida del Callao el 30 del proximo pasado y hacer personalmente un reconocimiento en la ría de Guayaquil. A las tres de la tarde de hoy he regresado a este puerto, y en virtud de los informes que adquirí, durante mi permanencia a bordo de la Escuadra Nacional existente en Guayaquil, he creído conveniente suspender las operaciones militares, porque, segun el aspecto de los acontecimientos de que hoy es teatro el Ecuador, no es decoroso emplear las armas del Perú contra las distintas autoridades que go-

biernan aquella República.

Habiendo desaparecido la administracion de los Generales Robles y Urbina, les ha sucedido el gobierno del General Franco en Guayaquil y la Junta de Gobierno presidida por el D. D. Gabriel Garcia Moreno en Quito.—La division que se hallaba en Cuenca, y que era la mas fuerte del Ejército Ecuatoriano, se ha sublevado y dispersado, pronunciándose una parte por el Gobierno de Quito; otra por el de Guayaquil, y marchando el resto en distintas direcciones.

No hay, pues, en el Ecuador enemigos con quienes combatir, ni debo, en manera alguna, intervenir en los negocios públicos de un Estado amigo y hermano. Deseo únicamente verlo prosperar, bajo un gobierno justo, que satisfaga al Perú y le haga la justicia a que es tan acreedor y que con tanta tenacidad le ha negado el que, por fortuna, de esos pueblos, ha dejado de mandarlos.

En tal estado de cosas y habiendo encontrado sin novedad, a mi regreso en esta bahia, al Ejército y Armada que salieron conmigo del Callao y llegaron en la tarde de ayer, he creído oportuno disponer que salten a tierra todas las fuerzas existentes a bordo de los buques, a fin de que refresquen, se fumiguen éstos y pueda operarse segun convenga en lo sucesivo. Entre tanto, aquellas se acantonaran en distintos puntos de esta provincia, en donde pueda conservarse la salud de la tropa, su moral y disciplina.

Sin perjuicio de todo esto, saldrá dentro de pocos dias, una pequeña parte de la Escuadra que aqui se halla, conduciendo de Guayaquil únicamente lo que sea necesario y pueda eficazmente contribuir a celebrar los preliminares de un Tratado, que dé al Perú las suficientes garantías de que seremos respetados en adelante y satisfechos en la actualidad.

Sirvase US. poner lo expuesto en conocimiento de S. E. el Vice-Presidente de la República.

Dios guarde a US.—Ramon Castilla.
(El Peruano núm. 25. semes. 2º)

Manifiesto de los ingresos y egresos que tuvo esta Tesoreria en toda la época de la revolucion titulada Regeneradora. esto es desde 1º de Noviembre de 1856 hasta 7 de Marzo d'l pre-ente año. (1858) firmándose en cumplimiento de lo dispuesto en el supremo decreto de 31 de Marzo de dicho año.—A saber.

(CONTINUACION.)

Data.

Suma del número anterior.....	14.202. 5 ½
ENERO DE 1857.	
Al Batallon Cazadores de Vivanco por cuenta de los haberes de Enero de 1857.....	2.291.
Al id. 7 de Enero por id. id.....	1.712. 4
A la Columna de policia por id. id.....	1.574.
Al Escuadron Lanceros de Vivanco id.....	1.066. 2
A la brigada de artilleria por cuenta de los haberes de Enero de 1857.....	400.
A la Division Moquegua en el valor de 141 pares de zapatos.....	199. 3 ½
Al Sub-Teniente Ayudante de la Prefectura D. Manuel M. Cárdenas por sus haberes de Enero de 1857	55.
Al Capitan del Batallon Leales de Chuquibamba D. Manuel P. Pino, Tenientes D. Lorenzo Perez Romero, D. Emilio Lafuente, D. Juan de la Rosa Molina, y Sub-Teniente D. José Iraola y D. Manuel Marques a 17 pesos cada uno, incluidos 75 pesos por socorro de 10 dias para 15 hombres de dicho Batallon por cuenta de Enero de 1857....	177.
Al Sr. Coronel D. Agustin Gimenez por el medio haber de Enero de 1857.....	140.
Al Sargento mayor D. Fermín La Fuente y Capitan D. Gregorio Ampuero por los medios haberes de Enero de 1857 para su marcha a Magas.....	115.
Al Capitan suelto D. Cayetano Beltrán por cuenta del haber de Enero de 1857.....	17.
A los Jefes y oficiales sueltos por cuenta de id. id.	702. 4
A los Jefes y oficiales sueltos que pertenecieron al Batallon Granaderos de Vivanco por id. id. de id. id.	30.
A los oficiales sueltos que pertenecieron al Batallon Apurimac por id. id. de id. id.....	15.
Al Batallon Leales de Chuquibamba por el valor de	

Al frente..... 8.524. 5 ½

Del frente.....	8.524. 5 ½
20 pares de zapatos.....	27. 4
A los agregados a la Comandancia general Sargento mayor D. Arnaldo Marquez, Teniente D. Mariano Condemarin y Sub-Teniente D. Francisco Tinajeros por medios haberes de Enero de 1857	117. 1
A la Division Moquegua por cuenta de los haberes de Enero de 1857.....	2.950.
Al Batallon 7 de Enero, 400 pesos por cuenta de Enero de 1857 para el socorro de tropa y 441 pesos 1 ½ reales por el medio haber liquido que en Enero de 1857 correspondió al Coronel D. Eusebio Masia, Sargento mayor D. Lorenzo Zuzunaga, Capitanes D. Mariano Herrera y D. Diego Butron; Sub-Tenientes D. Antonio Rueda y D. Mariano Elizanon, y Sub-Tenientes D. Mariano Chavez, D. Bernardo Rodriguez, D. Rudecindo y D. Ventura Lopez.....	844. ½
Al Capitan D. Enrique Crevoisier agregado al E. M. por medio haber de Enero de 1857.....	45. 4
Al Sargento mayor de la Columna de policia D. Teodoro del Carpio por id. id. id.....	50.
Al Teniente D. Dionicio Tadey por el medio haber liquido de id. id.....	31. 1 ½
Al Batallon Cazadores de Vivanco por el medio haber de Jefes y oficiales en Enero de 1857.....	952. 4
Al Coronel Gobernador de Ilay D. Marcelino Hinojosa y Teniente Ayudante D. Tomás Silva por id. id.	325.
A varias personas por asignaciones que han establecido los individuos de tropa del Batallon Libres a cuenta de Enero de 1857.....	227. 4
Al Cirujano mayor D. José Santos Cano por su haber de Enero de 1857.....	145.
Al Teniente de E. M. don Felipe Calderon por cuenta de Diciembre de 1856.....	10.
Al Teniente Coronel Comandante de policia D. Manuel Martinez por medio haber de Diciembre de 1856.....	100.
Al Teniente suelto D. Juan Rafael Vargas por resto del medio haber de Enero de 1857.....	29. 4
Al Sargento mayor D. Buenaventura Ibañez por su medio haber de Noviembre de 1856 como agregado al E. M.....	80.
Al Sargento mayor D. Melchor Barra, Capitanes D. Mariano Montes y D. Carlos Cuestas, Teniente D.	

A la vuelta..... 14.459. 4 ½

De la suelta.....	14.459. 4 ½	Del frente.....	21.200. 6 ½
Rumaldo Macotel, Sub-Teniente D. Victor Pazos, D. José Mariano Sanvedra y D. Juan Molina, sargento 1º Gregorio Quiñones y 2º Mariano Olarte, por los medios haberes de Enero de 1857.....	296. 7	Al Batallon Cazadores y Escuadron Lanceros como satisfechos a los sargentos primeros con paga de Sub-Teniente Manuel Herrera y Mariano Santiricio por resto de los medios haberes de Enero de 1857.....	32.
Al Capitan suelto D. Manuel Carrillo y Ariza por resto del medio haber de Enero de 1857.....	12.	A la Columna de policia por el valor de 104 pares de zapatos a 11 reales para tropa.....	146.
Al Sargento mayor D. Fermín de la Fuente para el socorro de 9 individuos del Batallon Leales de Chuquibamba por cuenta de Enero de 1857.....	18.	Al Teniente D. José Alvarado por el medio haber de Enero de 1857.....	32. 4
Al Batallon 7 de Enero y Escuadron Lanceros por cuenta de Enero de 1857 para su marcha a Camaná.....	300.	A varias personas por asignaciones del Batallon Libres de Arequipa.....	113. 6
Al sargento 1º Manuel Bravo y soldados Cayetano Bacara e Ignacio Ramirez por socorros hasta el 23 de Enero de 1857.....	9.	Al Capitan Ayudante de la Comandancia general D. Hipólito Talavera por el medio haber de Enero de 1857.....	37. 4
Al Batallon 7 de Enero por cuenta de los haberes de tropa y de varios Jefes y oficiales en Enero id.....	591. 4	A la Division Moquegua por cuenta de sus haberes de Enero de 1857 como recibidos en aquella provincia de D. Manuel Garcia de la Arena.....	2.000.
Al Sargento mayor D. Manuel Fuentes por cuenta de los haberes del Capitan D. Manuel P. Pino, D. Gregorio Ampuero, Teniente D. Daniel Lecaros, D. José M. Marquez y Sub-Teniente D. Mariano Málaga por cuenta de Enero de 1857 para su marcha a Camaná.....	50.	Al Sargento mayor D. Pedro José Rivera por su haber de Diciembre de 1856.....	60.
Al Batallon 7 de Enero en el valor de 42 pares de zapatos a 11 reales.....	57. 6	Al Teniente encargado de la maestranza D. Lorenzo Ortega por cuenta de id. id.....	10.
Al mismo por cuenta de Enero de 1857 como satisfechos a los sargentos con paga de Sub-Teniente Eugenio Gamara, Domingo Casino, Mateo Cáceres, Narciso Canseco, Julian Viscarra y Mariano Melo a 8 pesos cada uno.....	48.	Al Sr. Coronel del Batallon 7 de Enero D. Eusebio Masias id. id.....	50.
Al Capitan del E. Mayor D. Juan Eleorobarrutia por cuenta de Enero de 1857.....	23. 6	Al Teniente agregado al E. M. D. Daniel Lecaros y Sub-Teniente D. Francisco J. Tinajeros, al 1º por el medio haber de Diciembre de 1856 y al 2º por el de Noviembre de 1856.....	70.
A un Jefe y varios empleados del E. M. por id. id.....	176.	Al Sr. Coronel D. Agustin Jimenez por el medio haber de Diciembre de 1856.....	140.
Al piquete del 7 de Enero por id. id.....	23.	Al Capitan suelto D. Pedro Tapia por el medio haber de Diciembre de 1856.....	17. 4
A los Jefes y oficiales que componian la Columna de honor por id. id.....	706. 4	Al Capitan Ayudante de la Comandancia general D. Eusebio Indacochea por cuenta de Diciembre de 1856.....	45. 6 ½
A varias personas por asignaciones de la tropa del Batallon Libres.....	113. 6	A la brigada de artilleria por medio sueldo de Jefes y oficiales en Diciembre de 1856.....	412. 6 ½
A la Columna de policia y piquete del Batallon 7 de Enero por cuenta de Enero de 1857.....	172.	A los Ayudantes de la Comandancia general, Tenientes D. Miguel Wenceslao Lastarria y Sub-Teniente D. Santiago Rivera a 17 pesos cada uno por cuenta de Diciembre de 1856.....	34.
Al Escuadron Lanceros de Vivanco por id. id. en el valor de 50 pares de zapatos.....	68. 6	A la Columna de policia por socorro de tres altas desde el 21 hasta el 26 de Noviembre de 1856.....	9.
Al Teniente Coronel D. Manuel Martel por cuenta de sus haberes.....	100.	Al Fiscal permanente Teniente Coronel D. Benito Valle por medio haber de Diciembre de 1856.....	96.
A once individuos de tropa enfermos en Islay por socorro de 4 reales diarios.....	5. 4	Al Sr. Coronel agregado al E. M. D. José Toribio Arce, 124 pesos 6 ½ reales, Teniente Coronel D. Santiago Dias 50 pesos, Capitan D. Tomás Correa 20 pesos por cuenta de Diciembre de 1856.....	191. 6 ½
A la Columna de policia y piquete del Batallon 7 de Enero y Leales de Chuquibamba por cuenta de Enero de 1857.....	194.	Al Teniente Coronel D. Francisco Velarde del E. M. por el medio haber de Diciembre de 1856.....	107. 4
A un piquete del Batallon 7 de Enero 32 pesos y a otro del Regimiento Lanceros 16 pesos por id. id.....	48.	Al Sr. Comandante general D. Domingo Gamio por medio haber de Noviembre de 1856 al respecto de 7000 pesos.....	291. 5
A la Columna de policia 81 pesos, a un piquete del Batallon Chuquibamba 4 pesos 4 reales y a otro del 7 de Enero 13 pesos 4 reales por cuenta de sus haberes de Enero de 1857.....	98.	Al Capitan Ayudante de la Comandancia general de las fuerzas D. José Genaro Barriga por id. de Diciembre de 1856.....	47. 4
Al Escuadron Lanceros de Vivanco 46 pesos 1 real y al Batallon Cazadores de Vivanco 81 pesos 4 reales por cuenta de Enero de 1857.....	127. 5	Al Ciudadano mayor D. José Santos Cano por el haber de Diciembre de 1856.....	145.
A los oficiales empleados en el E. M. por id. id.....	72.	A los Ayudantes de la Comandancia general, Teniente D. Miguel Wenceslao Lastarria y Sub-Teniente D. Santiago Rivera por los medios haberes de Diciembre de 1856.....	36.
Al Escuadron Lanceros 46 pesos 5 reales y al Batallon Cazadores 81 pesos id. id.....	128. 1	Al Sargento mayor Ayudante de la Comandancia general D. Tomás Francisco Manrique por el medio haber de Diciembre de 1856.....	80.
A la Columna de policia 79 pesos 4 reales, al piquete Leales de Chuquibamba 4 pesos 4 reales y a otro del 7 de Enero 13 pesos 4 reales id. id.....	97. 4	Al sargento 1º del Batallon 7 de Enero Matias Alarcón por cuenta de ajustes.....	17.
Al Teniente suelto D. Cayetano Beltran por medio haber de Enero de 1857.....	7.	A la brigada de artilleria por medio haber liquido del Teniente D. Manuel Tirado por Diciembre de 1856.....	31. 1 ½
Al Batallon Cazadores de Vivanco 163 pesos por id. id. y 557 pesos por cuenta de Febrero de 1857.....	700.	Al Batallon Granaderos de Vivanco por id. de Diciembre de 1856.....	900.
A la Columna de policia 656 pesos, a un piquete del Batallon Chuquibamba 36 pesos, al del Batallon 7 de Enero 108 pesos por cuenta de Enero de 1857 y Febrero del mismo año.....	800.	Al Coronel D. Julio Collantes por resto de Noviembre y Diciembre de 1856 y 14 pesos al igual número de enfermos por socorro en 28 y 29 de Diciembre citado.....	162. 7
Al Escuadron Lanceros de Vivanco 93 pesos 2 reales por Enero de 1857 y 256 pesos 6 reales por cuenta de Febrero del mismo año.....	350.	A once individuos de tropa enfermos en Islay por socorro de 4 reales en los dias 30 y 31 de Diciembre de 1856.....	11.
A la brigada de artilleria 50 pesos por Enero de 1857 y 150 pesos por cuenta de Febrero del mismo año.....	200.	Al Coronel D. Julio Collantes 175 pesos por resto de Noviembre y Diciembre de 1856 y 10 pesos al Teniente Coronel agregado del E. M. D. Santiago Dias por cuenta de Diciembre de 1856.....	185.
Al Teniente D. Francisco Quinteros y una avanzada en el punto de la Cabrera por socorros.....	10. 6	Al Auditor de guerra D. D. José María Ugarte por cuenta del haber de Diciembre de 1856.....	100.
A la Division Moquegua 250 pesos por cuenta de Enero de 1857 y 750 pesos por Febrero del mismo año.....	1.000.	A los Jefes y oficiales de la Comandancia de policia por resto de sus medios haberes de Noviembre y Diciembre de 1856.....	253. 6 27.070. 7 ½
A un piquete del Batallon 7 de Enero, por cuenta de Enero de 1857.....	8.		
Al Capitan del E. M. D. Juan Eleorobarrutia por resto del medio haber de Enero de 1857.....	23. 6		
Al Auditor de guerra D. D. José María Ugarte por cuenta del medio haber de Enero de 1857.....	105.		
Al frente.....	21.200. 6 ½		

(Continuará.)

AVISOS. DE POLICIA.

Para el despacho de medicinas en la entrante semana se ha nombrado de guardia la botica de San Antonio, calle de mercaderes; y para sangrador al maestro D. Tiburcio Fernandez, calle del Rosario

El dia 18 de Junio último fué presentada en esta Intendencia una cetrivera de plata, por una puppera a quien se la habia ido a vender un mu-

chacho, el cual aseguraba haberla tomado de un hermano suyo, apellido Viscarra. La persona que se crea con derecho a ella, puede ocurrir a esta Intendencia, donde le será entregada, previas las formalidades de reglamento, pues aun existe depositada, a consecuencia de no haber vuelto a reclamarla el muchacho ni el hermano.

JUDICIAL.

Por auto de 10 de Junio último, del Sr. Juez de

la instancia D. D. Eduardo Garcia Calderon se ha mandado citar por medio de este aviso a D. Egidio Minaya para la informacion de testigos ofrecida por su esposa Da. Juana Flores con el objeto de que se le autorice, para poder tratar y contratar por sí sola. Y para que legue a conocimiento del indicado Minaya sea da este, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 610 del Código de Ejecuciones, Arequipa Octubre 14 de 1859.—Lorenzo Herrera.

Imprenta del Gobierno por Mariano N. Macuñeo.